

**GOBERNACIÓN DE SANTANDER**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO**

**ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL**

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER
Denominación	Código	Grado	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER</b>			
Brindar asesoría, capacitación y hacer seguimiento a los Municipios en procesos de planes de desarrollo y clasificación socio económica para contribuir con el cumplimiento de las directrices de orden Nacional y normatividad vigente.			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	Título profesional en: Administración de empresas, economía, administración pública, sociología, comunicación social. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley		<b>EXPERIENCIA</b>  Seis (6) meses de experiencia profesional.

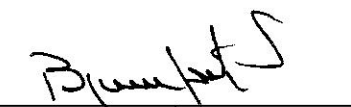
ALTERNATIVAS			
<b>REQUISITOS DE ESTUDIOS</b>	SIN		<b>EXPERIENCIA</b>  SIN

Nombres	Empleo del cual es titular			Secretaria	Experiencia	Educación	Puntaje EDL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado							
ORLANDO ACEVEDO PIZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	CULTURA Y TURISMO	23 AÑOS	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS- ESPEC ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	100% SOBRESALIENTE CON TRES (3) FACTORES DE CUMPLIMIENTO	NO	SI	SI

**OBSERVACIONES:** Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que el señor ORLANDO ACEVEDO PINZÓN, cumple con el perfil, los requisitos exigidos y es el empleado inmediatamente inferior, de acuerdo con información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

- NOTA 1:** EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2:** EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3:** LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONTENIDOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4:** LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SE APLICARON CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO NO. 146 DEL 29 DE JULIO DE 2016.

  
**CAMILLO ANDRÉS VALDIVIESO ARENAS**  
 SECRETARIO GENERAL

  
**BENJAMÍN GUTIÉRREZ SANABRIA**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO